

10

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 21

Cuaderno No. 356

Año 1816

No. de hojas útiles 5

Expediente promovido por doña Juana Vilchez, repartidora de leche, pobre india, contra el Sargento N. Fuentes, sobre que se le devuelva su único caballo que el mencionado Dargento le ha quitado a la fuerza sin que medie motivo alguno.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES

GM-AU 1
CAS 118
DOC 367
FOL 5

fsm/.-



SELLO QUARTO, VNO Y
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHO CIENTOS
ONCE.

D. Fern. VII Em. de 1816 y 1817

1816

Lima 31 de Oct. de 1816.

Juana Belchez de nacion Indica y de ejercicio de N.
Señor. An- parir leche pobre miserable de estado Viuda con el mas
ita de Inca. profundo Respeto ante V.E. parezco y digo: Que el dia
Sueves veinte y quatro del corriente, estando en mitissima
avitacion descansando del trabajo que ya havia con-
cluido, seme aparacio de improvino el Sargento Fuentes
pidiendome una Caja que havia comprado aun negro
robada, y como le contestase no ser cierta dha compra
como en efecto era falsa la imputacion, enfurecido
echó a registrar mi miserable avitacion hasta el ex-
tremo de romper el Candado de vna Petaca en que yo
custodiava mis pocos trapos viejos, causandome este dano
y tropelia contra las disposiciones de la Ley y de las
justas y benificas^{humb.} intenciones de V.E. que no quiere
que por despotismo se ultraje y vea a un pobre infeliz
sin que preceda orden judicial que debe subroder aun
delito comprovado y convencido. Quando nada de esto
ha ocurrido, quando estoy verdaderamente ignosentia

de haver comprado la indicado Saya, quando no
conozco al negro que la robo, y ultimamente am-
1816
Citer al Sargento
q. se expone p.
q. compareca en
el dia, a este Sur-
gado, concusiendo
igualm^{te} esta parte.
Caxel-Oxavos
Antemi
Jose de Villaverde
Caxel-Oxavos
Antemi
Jose de Villaverde
de haver comprado la indicado Saya, quando no
conozco al negro que la robo, y ultimamente am-
quando este para, encubrir ala Persona que Mal
mente la compro, haya tomado por asilo desid
terquedad en no querer conferir donde, y a quien
la vendio, el señalarme con tan poca piedad, a
nada induze esto, que a castigar al mismo Ladron hja
que confiese el echo y su existencia; pero que por que
vaya tomando en voca, para que el tiempo vaya co-
nuyendo, aditintas Personas, se le trade ix talan-
do y quitando, sin descubrir la Verdad, y com-
probar y convencer, seria combeniente que aca-
da pero nos robaran para quedar ricos. En suma
Señor como, yo soy una miserable india Viuda
de edad sextogenaria y sin mas amparo que ese
Cavallo en quien conducio la Veche de las Comas
para vender en esta Capital, con cuyas cosas utili-
dades subisto, y en el dia he quedado sin travaja,
y sin comer con la falta de mi Cavallo que me lo ha
subtraido otro Sargento expurandome que de orden
del Comandante de la Patrulla de Cayas lo llevava
y lo peor es que segun el convenio del Asendado he
quedado adendada de todo el valor de la Veche por
haver faltado al pacto cuyo perfuicio lo he
miendo ala commiseracion de V.E. para que

se digne en su justificacion, mandas que en el mo-
mento se me entregue el Cavallo, y los danos que
se me hayan causado, pues no he dado motivo el mi-
leve, ni soy compracida, ni sacadora de tal Daja,
ni anadie devo cosa alguna, por que me sujeto
a comer quando gano con mi sudor, y quando
no ayuno. Por tanto.

A. V. E. pido y Suplico que atendiendo a todo lo expuesto,
a mi miserable constitucion indica, y a la triste
situacion que padesco, se digne mandar en todo segun
y como de lo expuesto por ser de justicia que con
mercedes pero de la grandera de V. E.

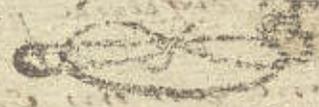
Hecho y la pte p. a Arriago y por Juana
lofame y lo verifio en Bilches Simon
virtud de lo mand. p punto qual Espino vale
D. Pedro Vilca
D. Espino vale

Tu charillo.



SELLO QVARTO, VNO VARTI-
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS

A. de 1816 y 1817



12

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, including fragments like 'C', 'd', 'e', 't', 'g', 'ii', 'r', 'ff', 'L', 'Bo', 'i', 'p', 'no', 'Ca']

significadas, Omitiendo molestar a la Superioridad
de V.E. con una difusa demostracion de los daños y perjui-
cios que diariamente seme estan irrogando, los que pro-
tecto en forma Npitiu lo contra el autor que resulte
culpado ante la piedad de V.E. que no hade consentir
que los miserables sean atropellados, vejados, y perjudi-
cados. Por tanto.

A V.E. pido y Suplico se digne mandar que en el dia se vna
mi anterior Recurso y se despache, ordenando seme
entregue mi Cavallo, bien seguro que no tengo otro
Delito que el haver nacido al mundo y ser una in-
feliz y noia pobre y de estado Viuda, gracia que con
Justicia espero dela Grandera de V.E.

Por Juana Bilcher

Bernardo Guillen

traido p. la pte y q. de lo sein

Msidro Vika

Lima Nov. 14 / 1716 El Excmo adpunto es el unico coneed. y el pny
menor Oficina, ala q. no habiendo ocurrido
victor: Hebere si de la suspicance se le ha podido dar el curro
bido efecto el com- dobid a aquellos Prov. Lima No. 13.
parendo ocutado, es 816. -

se verificara el primer dia de audiencia

Carrel. Ovando

Jose Villafuente

Ante
Jose Villafuente

En Lima y Noiembre

Emplaterra
miente
de Suana
Bilches

Dies y nueve de mil ochocientos diez y
Dize para lo que se previene el Sup. Dec
marginal de la otra faja vuelta a Suana
Bilches, quedando emplazada p.^a el viernes
veinte y dos del que Vise, comparezca a la
quatro de la tarde en esta Capitania. Genl
de Guerra doffe = no firmo p.^a el dho no sa
ven =

Antaco Amanamud
Ausp.

En Lima y Noviembre veinte y ocho
de ochocientos diez. Dize para lo preveni
do en el Sup. Dec. de catorce del que
Vise a Suana Bilche, para que verifique
la comparencia a la quatro de la
tarde de esta faja doffe =

Amanamud

Dize para el Sargento D. Jose de la
Fuente, quedando citado p.^a el mismo dia
de la faja doffe =

Amanamud
Jern de la Fuente

Don se que habiendo comparecido hoy dia a la faja
ante el Sr. Jefe de la faja de guerra el Sargento D. Jose de la
Fuente a la Fuente e invitado a los Edictos antes
de ser expreso, que otra lo que se le demanda se manifieste
su Señoria oir a D. Juan Viqueana, Comandante de la
Patronia de la faja, a quien se dio parte al efecto
entregandole el Caballo que se anuncia, el que con
vid' de Comandante a una persona que manifieste
el correspondiente recibio. lo que es de parte de Señoria
respeto a no haber comparecido Suana Bilches

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Sirve para el R. Excmo. Sr. D. Fern. VII. En los A. de 1816 y 1817



En persona que la representase, en un oficio firmado de dicho Comandante para en su vista con la providencia que comunique a la Comandancia de Lima y Diciembre nueve de mil ochocientos y once años.

Ante mi José B. P. [Signature]

En Lima a doce de Diciembre de ochocientos diez y once años. Yo el Excmo. Sr. D. Juan Vicario en su persona de el Rey.

Gen. Anónimo Gen. a Guerra

Cumpliendo con el Superior Decreto de S. M. Dijo: que habiendome dado parte el Sr. D. J. de Fuentes, Comisionado en la Partida del Campo, (y p. ausencia de J. Com. P. dependiente ante ordenes), & haver prendido aun Negro Simaraon, nom. Valentin & los Santos, y acuyado haver robado una saya diversa y especies, a Servicio Monar: ordeno se depositase en la Carcel, y q. comparecan las partes; Contrario, y Juan Vilches a quienes deya Abta. Verdad de saya: Pare en primera Ocaion con los Vilches ala Carcel, Negro, y dize de la Conocia, mi de Abta. Verdad de saya; p. lo

dispuso de le devolviese su Cavallo: Venio
instancias y Quesos de Otra Monja, pose
gunda Ven al Cavallo, con entrambas,
carreolas, y aclarar la Verdad: En esta, ase-
guro el Capresado Ladron, q. era Siento
de Abta Vendido la Saye ala q. tenia
presente Juana Vilches: y conveni-
do p. mi con asperiza, q. como la Otra
Ven lo abta negado; contesto q. no me
convocia, ni se hallava presente, su
patrona Señora Monja; pero era Sien-
to de Abta Vendido Otra Saye. En esta
virtud ordene al Saye. Endreyse el
Cavallo a la Otra Señora Monja, p. q.
la una q. reclama p. la Saye, y la otra
p. el Cavallo: Recorran a Mes Competen-
te q. lo destinde, respecto q. el Ladron
quedava en la Carcel, p. la aclaracion
y q. Yonalma. Devia permanecer en Otra
Carcel de San: del Año. San Vincente
esta q. confiese su anno, pues, esta
vayendo en aclararlo. En quanto pue-
do informar, p. q. V.S. delivare lo q.
dalle p. conveniente. Lima y
Dizebre. 13. de 1616.

Juan Vicamora

Lima Diciembre 16 de 1816 -

Visto el Informe del Comandante de la Patrulla de Capas devuelvase á Juana Vilchea su caballo, mientras se prueba en la forma debida, la compra de la saya, q^e se imputa al Negro Valentin de los Santos

Pexuela

Castel - Bravo

D. Jph. Herrera

En Lima y Diciembre veinte y quatro de mil ochocientos diez y seis. Dize saber el contenido del sup.^{to} Dec. precedente á Sencion Macan quien en su obediencia exhibió el caballo indisp^{ta}. el mismo que recibio la Demandante Juana Vilchea quedando satisfecha p.^a ser la Mapa unica que reclamaba; no feamos p.^a q.^o dijo no saber doy fee =

Juan Zamancano
J. Sep.